



PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS COVID-19

Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán

1. Datos de la Actividad
2. Organizador de la actividad
3. Medidas Sanitarias
4. Medidas de contingencia
5. Señalética
6. Anexo: Registro de asistentes

1. Datos de la Actividad

Nombre: Actividades y escuelas deportivas municipales (AEDM). Temporada 2021/22

Área: Deportes

Lugar: Instalaciones deportivas municipales

Modalidades, horarios e instalaciones:

Modalidad	Días	Horario	Instalación
Iniciación al Fútbol 7	Martes y jueves	16:30 a 17:30	Campo de fútbol
Fútbol 7 Pre Benjamín	Martes y jueves	17:30 a 18:30	Campo de fútbol
Fútbol 7 Benjamín	Lunes, miércoles y viernes	16:30 a 17:30	Campo de fútbol
Fútbol 7 Alevín	Lunes, miércoles y viernes	17:30 a 18:30	Campo de fútbol
Tenis 1	Martes y jueves	16 a 17	Pista Monteolivo
Tenis 2	Martes y jueves	17 a 18	Pista Monteolivo
Natación	Lunes y miércoles	16 a 17	Por determinar
Pilates 1	Martes y jueves	19:45 a 20:45	Gimnasio Monteolivo
Pilates 2	Martes y jueves	20:45 a 21:45	Gimnasio Monteolivo
Taichi	Lunes y miércoles	20:15 a 21:45	Gimnasio Monteolivo
Yoga 1	Martes y jueves	19 a 20:30	SUM Argantonio
Yoga 2	Lunes y miércoles	19 a 20:30	SUM Argantonio

2. Agentes organizadores

Titular: Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán

Organizador: Delegación de Deportes

Colaborador: Centros escolares y Diputación de Sevilla

3. Medidas Sanitarias

En base a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y teniendo en cuenta el Texto consolidado de la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales

Código Seguro De Verificación:	vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	10/09/2021 12:07:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==		





por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma se elabora este estudio y propuesta para llevar a cabo el programa de actividades "AEDM" (Actividades y escuelas Deportivas Municipales temporada 2021/22) con las mayores garantías sanitarias ante el riesgo de contagios de la COVID-19.

Según la normativa actual se permite realizar actividades deportivas respetando las recomendaciones de las autoridades sanitarias según el nivel de alerta de cada zona en la que se encuentre el municipio, tanto en espacios cerrados como en abiertos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ponen en marcha las AEDM adoptando las siguientes medidas sanitarias preventivas:

Obligaciones de cautela y protección.

Tanto los participantes en las actividades, como los responsables de su organización deben tomar la obligación de cautela y protección, responsabilizándose de las normas y adoptando las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19. Es responsabilidad de los participantes no participar en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.

Distancia de seguridad interpersonal.

Se deberá cumplir la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por la Ley 2/2021, en 1,5 metros como mínimo. Cuando no sea posible, es obligatorio el uso de mascarilla según lo establecido en la Orden de 14 de julio de 2020, por lo que es necesaria durante el tiempo de circulación en los espacios comunes y en los accesos y salidas.


Para el uso de la mascarilla durante la práctica del ejercicio físico se contemplará lo establecido en el Decreto 13/2021 de 24 de junio. En este sentido las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

La salida del recinto se realizará de forma escalonada para evitar aglomeraciones por orden de proximidad a la misma.

Medidas de higiene y desinfección:

- Deberá realizarse tareas de limpieza y desinfección del espacio con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, como por ejemplo Los vestuarios, pomos, banquillos, colchonetas. Estas deberán ser desinfectadas antes y después de su uso. Para ello se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida debidamente autorizados y registrados.

Código Seguro De Verificación:	vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	10/09/2021 12:07:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==		





- En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida debidamente autorizados y registrados. Se recomienda su uso a todos los participantes al acceder al recinto.
- Deberá realizarse una adecuada ventilación de los espacios interiores, preferentemente entre sesiones.
- Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.
- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente.

Aforo y medidas de organización de los espacios:

- El aforo de la actividades será limitado dependiendo del nivel de alerta en que se encuentre el municipio estableciéndose los siguientes:

Nivel 1: 85% al aire libre y 75% en espacios interiores, con un máximo de 25 participantes al aire libre y 20 participantes en interiores, manteniendo la debida distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas, sin contacto físico y uso obligatorio de mascarilla.

Nivel 2: 75% al aire libre y 65% en espacios interiores, con un máximo de 20 participantes al aire libre y 15 participantes en interiores, manteniendo la debida distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas, sin contacto físico y uso obligatorio de mascarilla.

Nivel 3: 60% al aire libre y 50% en espacios interiores, con un máximo de 10 participantes al aire libre y 6 participantes en interiores, manteniendo la debida distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas, sin contacto físico y uso obligatorio de mascarilla, sin compartir material.

Nivel 4: 50% al aire libre y 40% en espacios interiores, con un máximo de 25 participantes al aire libre y 20 participantes en interiores, manteniendo la debida distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas, sin contacto físico y uso obligatorio de mascarilla. Se recomienda realizar la práctica deportiva con grupos estables de deportistas.

- Se deberá exponer al público el aforo máximo y asegurar dicho aforo, así como la distancia mínima de seguridad interpersonal, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento. Para garantizar el recuento y control de dicho aforo, así como la identidad de las personas participantes en las actividades, se recabará el nombre, apellidos y número de teléfono a los asistentes, previo al comienzo de la actividad.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por las autoridades sanitarias.
- Los aseos y/o vestuarios de las instalaciones no podrán ser utilizados por los participantes. Se recomienda venir equipado con la ropa adecuada a cada actividad. Las pertenencias personales se portaran en una bolsa o mochila y se dejarán a pie de campo/pista o instalación de manera individualizada.

Código Seguro De Verificación:	vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	10/09/2021 12:07:24
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==		





- Para impedir el acceso a los participantes a las zonas no habilitadas para la circulación de los usuarios se deberán cerrar, vallar, acordonar o instalar balizas u otros elementos de división.
- Se deberá proceder a la instalación de elementos de señalización con indicaciones sobre recorridos así como sobre la distancia de seguridad, para evitar que se formen aglomeraciones. Se instalarán carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios. La información ofrecida deberá ser clara y exponerse en los lugares más visibles, como lugares de paso, mostradores y entrada de los centros. Esta información deberá ser igualmente accesible a través de dispositivos electrónicos.
- El límite de horario para el desarrollo de las actividades deportivas será las 24:00 h.

5. Medidas de contingencia

En el caso de detectarse algún caso positivo en COVID-19, se tomarán las siguientes medidas:

1. Informar a los participantes de la actividad mediante correo electrónico del caso positivo
2. Si se detectan más de tres casos simultáneos, suspender temporalmente la actividad por un periodo de 10 días.
3. Informar a la dirección del centro escolar si la actividad se desarrolla en dichos espacios.
4. Informar a las autoridades sanitarias competentes, en caso de darse más de tres casos positivos simultáneos.
5. Facilitar todos los datos y medidas de éste documento a las autoridades.

6. Señalética

Se contempla dos tipos de señalización; vertical y horizontal.

Para la **señalética vertical** se utilizará carteles indicativos con las siguientes advertencias:

- Entrada
- Salida
- Aforo
- Prohibición uso de aseos/vestuarios
- Distanciamiento de seguridad
- Uso obligatorio de mascarilla
- Desinfección de manos
- Desinfección obligatoria de material y aparatos tras su uso

Para la **señalética horizontal** se realizará el marcado con cinta adhesiva de suelo limitando las siguientes zonas:

- Zona de acceso y desinfección
- Pasillos/zona de tránsito
- Zonas del trabajo individualizadas

Por otro lado se podrán indicaciones en suelo indicando el sentido de la circulación de personas, las distancias de seguridad y el acceso a las zonas de trabajo individualizadas.

Código Seguro De Verificación:	vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	10/09/2021 12:07:24
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==		





La señalización de las instalaciones de los centros escolares estará supeditada a la se establezca en sus protocolos de actuación, por lo que su tendrán que tener ser autorizada por el centro y nunca se realizará si supone alguna contraindicación o confusión para los usuarios de las mismas. En dicho caso, la información se pondrá en conocimiento de los participantes a través de medios telemáticos.

Instalaciones señalizadas:

Instalación	Tipo de Señalización
Gimnasio CEIP Monteolivo	Vertical: Entrada; Salida; Aforo; Prohibición uso de aseos/vestuarios; Distanciamiento de seguridad; Uso obligatorio de mascarilla; Desinfección de manos; Desinfección obligatoria de material y aparatos tras su uso
	Horizontal: Zona de acceso y desinfección: Zonas del trabajo individualizadas
Pista exterior Ceip Monteolivo	Vertical: Distanciamiento de seguridad; Uso obligatorio de mascarilla; Desinfección de manos; Desinfección obligatoria de material y aparatos tras su uso
	Horizontal: Zona de acceso
SUM Argantonio	Vertical:Entrada; Salida; Aforo; Prohibición uso de aseos/vestuarios; Distanciamiento de seguridad; Uso obligatorio de mascarilla; Desinfección de manos; Desinfección obligatoria de material y aparatos tras su uso
	Horizontal: Zona de acceso y desinfección: Zonas del trabajo individualizadas
Campo de Fútbol 7	Vertical: Entrada; Salida; Aforo; Prohibición uso de aseos/vestuarios; Distanciamiento de seguridad; Uso obligatorio de mascarilla; Desinfección de manos; Desinfección obligatoria de material y aparatos tras su uso
	Horizontal: No procede por el tipo de pavimentación
Piscina Climatizada	Por determinar (pendiente de adjudicación en el programa de natación invernal de la Diputación provincial)

Anexo: Registro de asistentes

Se realizará diariamente por parte del monitor de la actividad. La lista de asistencia es de obligado cumplimiento y debe ser remitida a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, el cual podrá requerirla en cualquier momento.

La Alcaldesa a fecha de la firma digital

Código Seguro De Verificación:	vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	10/09/2021 12:07:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vwrC+CcxD58ugQY/yMCo/w==		

